

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 LABORAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **014**

Fecha: **17/03/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 05 001 2016 00647	Ordinario	RAFAEL ALFONSO MEDINA MURCIA	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	17/03/2023	21/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **17/03/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

SECRETARIO

**REF. PROCESO DE RAFAEL ALFONSO MEDINA MURCIA CONTRA COLFONDOS S.A. RAD.
41001310500120160064700**

LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO. <rosariovargast@hotmail.com>

Vie 10/03/2023 4:16 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; jennype67@gmail.com <jennype67@gmail.com>

Buenos días,

De manera atenta y respetuosa y en mi calidad de apoderada judicial de COLFONDOS S.A., presento RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, contra el auto que aprueba la liquidación de costas.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

La providencia que aprobó la liquidación de costas debe ser revocada, porque COLFONDOS S.A., fue absuelta en este proceso y en consecuencia las costas son a su favor.

Sin embargo, en la liquidación se colocó que las costas eran a cargo de COLFONDOS, lo que es equivocado.

Muchas gracias,



LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO
Cédula de Ciudadanía 36.175.987 de Neiva

**ROSARIO TRUJILLO DE VARGAS MOTTA
LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO
Abogadas U. Externado de Colombia**

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

REF. PROCESO DE RAFAEL ALFONSO MEDINA MURCIA CONTRA COLFONDOS S.A.

RAD. 41001310500120160064700

LUCÍA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, mayor de edad, domiciliada y residente en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.175.987 de Neiva, portadora de la tarjeta profesional No. 41.912 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta y respetuosa y en mi calidad de apoderada judicial de COLFONDOS S.A., presento RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, contra el auto que aprueba la liquidación de costas.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

La providencia que aprobó la liquidación de costas debe ser revocada, porque COLFONDOS S.A., fue absuelta en este proceso y en consecuencia las costas son a su favor.

Sin embargo, en la liquidación se colocó que las costas eran a cargo de COLFONDOS, lo que es equivocado.

Señor Juez,

Lucía del Rosario Vargas Trujillo

LUCÍA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO

C.C. No. 36.175.987 de Neiva

T.P. No 41.912